

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° ET-011587-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-ABASTECIMIENTO

1. ÁREA USUARIA

ABASTECIMIENTO

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 6 (seis)TABLEROS DE CONTROL ELECTRICOS TRIFASICOS para las nuevas oficinas de Agromercado .

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 6 (seis) Tableros de control eléctrico con su respectivo cable de acometida para las nuevas oficinas para mejorar las condiciones de trabajo de los colaboradores de Agromercado , haciendo viable el desempeño de sus funciones.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SUMINISTRO DE TABLEROS DE CONTROL ELECTRICO CON ACOMETIDA ELECTRICA .

TABLERO DE CONTROL ELECTRICO

- Suministro e instalación de tablero de control eléctrico general, para empotrar con puerta metal y cerradura con barras tetrapolares.
- Placa de montaje galvanizada
- Sistema de cierre
- Tapa de entrada de cables
- Junta de sellado para puerta
- Conjunto de fijación
- Acabado de pintura epoxica
- Debe cumplir con el grado de protección IP65
- Color RAL 7035
- Barras de cobre fases + tierra
- Aisladores portabarras 1kv
- Medidas 200 x 200 x 150 mm de fierro galvanizado tipo pesado

SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ALIMENTADOR DE FUERZA 3-1X25MM2

MAS 1X25MM2 (tierra) estos serán de cobre aislado con polietileno reticulado (XLPE) y con cubierta termoplástica libre de halógenos, cuya temperatura de operación es 90°C de conductibilidad y adecuado para instalación en ductos y bandejas, normas NTP-IEC 60228 ; NPT-IEC 60502-1; IEC 60228;IEC 60502-1.

DISTRIBUCION DE CONDUCTOR ELECTRICO

La cantidad del metraje es una estimación aproximada, el contratista deber ejecutar todos los trabajos necesarios para la instalación, operación, buen funcionamiento y la calidad, en concordancia con las normas aplicables vigentes.

OFICINA METRAJE

301 43 m

302 – Data Center 57 m

303 59 m

304 – Aire Acondicionado 84 m

401 55 m

402 68 m

Estos metrajes son las distancias consideradas desde el suministros de luz del sur del edificio en sótano 1 hacia el

tablero general del edificio y de ahí hacia los 6 tableros individuales de nuestras oficinas ubicadas en piso 3 y 4 ; es de importancia Tomar en cuenta que son 4 cables conductores por cada suministro hacia cada tablero.

TUBERIAS PVC CLASE PESADA (SAP)

Considerar el suministro e instalación de tubería PVC SAP 2 1/2", deberá cumplir con la norma NTP 399.006, Clase Pesada (SAP). Los tubos y conexiones SAP fabricados serán de color gris, 100% de PVC la misma que servirán para la proteger el cableado de la acometida eléctrica.

CAJA DE PASE

Las cajas de paso serán instaladas a través de los montantes con tubería PVC SAP 2 1/2" o 3", serán estampados en una sola pieza de fierro galvanizado en caliente tipo pesado de 1.588 mm (1/16) de espesor mínimo, con entradas precortadas "KO" para tubería de 20 mm de diámetro como mínimo y con las orejas para fijación, no se aceptarán orejas soldadas.

Todas las cajas metálicas serán a prueba de polvo y salpicadura de agua, con protección clase IP 54.

Todas las cajas deberán estar provistas en sus cuatro caras laterales con entradas retroqueladas para recibir los diámetros de las tuberías proyectadas. Las cajas de paso llevarán, además, tapas del mismo material fijado con tornillos autorroscantes cadmiados

- Caja de pase 200 x 200 x 150 mm

TERMINALES 25MM

Los terminales son piezas que se utilizan para realizar conexiones eléctricas y se clasifican en la industria como conexión de cables.

El empalme con los terminales en los tableros deberá ser ejecutados, sin excepción con terminales de tipo ojal o tipo pin, que deberá ser previamente instalados en los cables.

CINTA VULCANIZANTE

Fabricada de goma de etileno propileno (EPR), altamente adaptable y autofusionable, diseñada para aplicaciones de aislamiento eléctrico de baja, media y alta tensión

Color Negro

Espesor* 30 mils (0.76 mm)

Resistencia a la tensión* 8 lbs/pulg (1.4 KN/m)

Elongación final* 1000%

Temperatura de operación 194° F (90° C)

Temperatura de operación en emergencia 266° F (130° C)

Fusión (ASTM D-4388) Aprobado

Conductividad térmica (ASTM D-1518) .1208 Btu (hr) (ft²)

Resistencia al ozono (ASTM D-4388)

PROCESO DE INSTALACION

- El suministro eléctrico y el tablero general se encuentran ubicados en primer sótano del edificio.
- La acometida eléctrica se realizará mediante bandejas aéreas que llevaran el cableado a través de las montantes del edificio. El cableado pasara por tuberías de PVC SAP de 2 1/2" o 3" pulgadas de diámetro y se utilizaran con cajas de pase de 200 x 200 x 150 mm para conectar a los pisos 3 y 4 respectivamente, para la conexión de las 06 acometidas eléctricas de las oficinas 301, 302 303, 304, 401 y 402.
- El contratista deberá desmontar el techo (cielo raso, baldosas) y las paredes de tabiquería de drywall, paredes y techo de material noble, para poder instalar la tubería de ductos en el techo que llevará los cables de la acometida eléctrica. Este trabajo requiere el retiro de los elementos existentes, la preparación de las superficies para la instalación de la nueva tubería y la posterior reposición de lo retirado.
- El contratista debe seguir un procedimiento estructurado para llevar a cabo estos trabajos, priorizando la seguridad y el cumplimiento de las normativas vigentes.
- El proveedor asumirá el costo de la totalidad de los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio descrito en el presente Termino de Referencia.

- Todos los materiales que emplee el contratista serán nuevos.
- Realizar el presente servicio con prudencia protegiendo las paredes, puertas, ventanas, entre otros, para no afectar la infraestructura. Siendo de su responsabilidad efectuar las reparaciones que correspondan.
- Mantener la limpieza permanente en el área de trabajo y eliminar todo el material excedente, producto de los trabajos realizados
- Reconocer que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal que labora en la prestación del servicio, liberando en este sentido a la ENTIDAD de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la ENTIDAD, sino que depende exclusivamente de el contratista.
- Se realizaran las pruebas de funcionamiento respectivas.

5. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega es de 10 días contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

6. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes se entregarán en la sede central de Agromercado ubicado en calle los Sauces 374 3er y 4to piso San Isidro – LIMA.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con el siguiente perfil :

El proveedor debe ser una persona natural o jurídica con experiencia en venta e instalación de productos eléctricos habiendo realizado trabajos iguales o similares .

Sustentara su actividad comercial con mínimo 2 facturas relacionadas en el área de Electricidad ,Ingeniería, Arquitectura o urbanismo .

Contar con RUC vigente.

Contar con Registro Nacional de proveedores (RNP).

El proveedor no deberá de encontrarse inhabilitado o sancionado para contratar con el Estado.

Al momento de la presentación de la oferta económica se adjuntarán las siguientes fichas técnicas: - Ficha técnica de tablero de control.- Ficha técnica de cable conductor , - Ficha técnica de tuberías de PVC- Ficha técnica de cajas de paso.- Ficha técnica de terminales de 25 mm. – Ficha técnicas de cinta vulcanizante.

La entidad facilitará acceso a las áreas.

Los postores deberán solicitar visitas técnicas a los ambientes donde se implementará los tableros de control eléctrico trifásico este es requisito indispensable para la participación como postor, previa coordinación, tomando en cuenta que los horarios son: De lunes a viernes de 9am a 12pm y de 3pm a 5pm al correo electrónico desquivel@agromercado.gob.pe y/o uda5@agromercado.gob.pe Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mp>

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

8. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizara en un único pago en moneda nacional , con deposito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación de su factura y la conformidad .

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No aplica

11. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la oficina de administración con el V°B° de Abastecimiento.

12. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Carta de solicitud de pago
- Guía de remisión.
- Factura.
- Carta de garantía.
- CCI vigente vinculado al RUC del proveedor.
- Tomas fotográficas que acrediten la entrega y la correcta instalación del bien.
- Plano unifilar firmado por profesional colegiado.

15. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

17. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as),

accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

18. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

20. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

21. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

22. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

23. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

24. GARANTÍAS

Garantía comercial de 12 meses.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

26. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

27. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o

prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad



Firmado digitalmente por DIAZ CALLE
Herbert David FAU 20514859559 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2025 14:12:10 -05:00